



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Dignatario  
Cuerpo de  
bomberos  
Puerto Berrío

RESOLUCION No.

Radicado: S 2019060003060

Fecha: 31/01/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: NELSON



Por la cual se inscribe un Dignatario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **Puerto Berrío**.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 24 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 1127 de 2018 y



**CONSIDERANDO**

Que, por solicitud de enero 10 de 2019, según radicado No.2019010008556, el Señor NELSON GUILLERMO BOADA ALMANZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.194.675, quien se suscribe como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Berrío, solicitó la inscripción del Revisor Fiscal para el organismo que él representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Puerto Berrío, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 030 de marzo 10 de 1962, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre el nuevo Dignatario, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Actas No. 19001 de enero 2 de 2019. este Consejo de Oficiales eligió a la siguiente personalidad, para un periodo de cuatro por estar ajustado en derecho a la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y Estatutos internos de la Institución.

**Revisor Fiscal:**

CARMEN SUSANA OROZCO MENESES

C.C  
T.P.

63.467.849  
88792-T

**RESUELVE:**

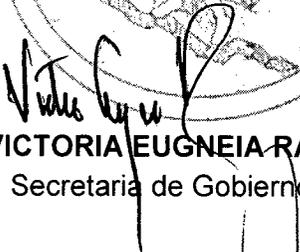
**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la inscripción de su Dignatario, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **Puerto Berrío** (Antioquia), por estar ajustado en derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

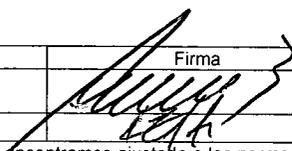
**ARTICULO TERCERO:** La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VICTORIA EUGNEIA RAMIREZ VELEZ**  
Secretaría de Gobierno de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron	CT. JOSE RENE BOLIVAR MOLINA Jbolivarmo		14.01.2019
Revisó	DR. LUIS EDUARDO RIVAS BUITRAGO		14.01.2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.